

**INFORME AUDIENCIA ART. 77 CST Y SS// RAD. 76001-31-05-004-2023-00216-00 // DTE.
ROSALBA BERNAL VILLAMIL**

Camila Cardenas <ccardenas@gha.com.co>

Mar 23/04/2024 18:58

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Marleny Lopez Gil <mlopez@gha.com.co>

Muy buenas tardes,

Amablemente, me permito informar para su conocimiento y trámite consecuente que el día de hoy, 23 de abril de 2024, en el Juzgado Cuarto Laboral de Cali, se realizó audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del CPTSS, de manera virtual, adelantando las siguientes actuaciones:

1. Verificación de asistencia de las partes. Como representante legal de Axa Colpatría asistió la Dra. Ana María Velásquez.

2. Se reconoce personería a la suscrita para actuar en representación de Allianz Seguros de Vida y Axa Colpatría Seguros.

3. Conciliación: Se declara fracasada.

4. Excepciones previas: No hay lugar.

5. Saneamiento: Se adiciona el Auto No. 539 en el sentido de admitir la contestación del llamamiento en garantía presentado en debida forma por Allianz Seguros de Vida S.A y Axa Colpatría Seguros de Vida S.A.

6. Fijación del litigio: Determinar si es procedente declarar la ineficacia de la afiliación de la señora Rosalba en COLFONDOS AFP y si es procedente la remisión de los aportes y rendimientos a COLPENSIONES y en consecuencia que se reciba la totalidad de lo ahorrado por la demandante y su afiliación a COLPENSIONES sin solución de continuidad y sin imponerle cargas adicionales. Finalmente establecer si las llamadas en garantía están obligadas a restituir los valores que fueron cancelados por primas previsionales a nombre de la demandante.

7. Decreto de pruebas: En favor de Allianz Seguros de Vida y Axa Colpatría Seguros de Vida se decretaron las siguientes:

- Documentales aportadas con la contestación de la demanda y el llamamiento en garantía
- Interrogatorio de parte de la señora Rosalba Villamil y el Representante Legal de Colfondos.
- El testimonio de Daniela Quintero se desiste.

8. Práctica de pruebas:

- Se practico el interrogatorio de parte a la señora Rosalba Bernal Villamil y a la Representante Legal de la AFP Colfondos.

9. Se declaro cerrada la etapa probatoria, y se dio traslado a las partes para presentar alegatos de conclusión. Los mismos se rindieron por Axa Colpatría Seguros de Vida S.A y Allianz Seguros de Vida S.A.

10. Sentencia No. 058 del 23 de abril de 2024: El despacho decidió acceder a las pretensiones formuladas en la demanda incluida la condena en costas. Frente a los llamamientos en garantía por parte de Colfondos el despacho negara las pretensiones, dado que no pueden verse afectadas por el incumplimiento del deber de información de la AFP, en tanto no participan en la afiliación de la

demandante. Además, cumplieron con la cobertura del riesgo durante el tiempo de vigencia de las pólizas.

En consecuencia, resolvió:

- PRIMERO: Declarar no probadas las excepciones propuestas por COLFONDOS AFP Y COLPENSIONES
- SEGUNDO: Declarar la ineficacia del traslado de regimen, en consecuencia declarar que la señora Rosalba Bernal Villamil nunca se traslado al RAIS y siempre permanecio en el RPM.
- TERCERO: Se ordena trasladar todos los aportes, rendimientos y todo concepto que tenga la señora Rosalba Bernal Villamil en COLFONDOS a COLPENSIONES
- CUARTO: Se ordena a COLPENSIONES que reciba de AFP COLFONDOS la totalidad de los ahorrado por la demandante , ordenando que se afilie sin solución de continuidad y sin cargas adicionales
- QUINTO: Negar las pretensiones del llamamiento en garantía formulado por AFP COLFONDOS contra Axa Colpatria Seguros de Vida, Allianz Seguros de Vida y Seguros Bolívar.
- SEXTO: Conceder el grado de consulta.
- SEPTIMO: Condenar en costas a las demandadas

11. Los apoderados de AFP COLFONDOS Y COLPENSIONES interpusieron recurso de apelación contra la sentencia notificada. El despacho admitió los mismos y ordeno remitir el expediente a la Sala Laboral del Tribunal de Cali.

Finalización: 6:06pm

Tiempo Invertido: 5 horas y 6 minutos

Preparación audiencia: 2 horas
Audiencia: 2 horas y 36 minutos
Informe: 30 minutos

Cordialmente,

Camila Cárdenas

Abogada Junior

Derecho Publico

3218454229

ccardenas@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información

aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments